Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026070056

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/07/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-32-3208-3208007-202500000037484-83990-16-1.2.1.0.00	Implementación Estrategias de educación orientadas a la formación de ciudadanos y ciudadanas sensibles de sus derechos y deberes ambientales para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009-32-3208-3208006-202500000037484-97990-16-1.2.1.0.00	Implementación Estrategias de educación orientadas a la formación de ciudadanos y ciudadanas sensibles de sus derechos y deberes ambientales para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	170,000,000.00

Total Disponibilidad: 180,000,000.00

Total Disponibilidad:CIENTO OCHENTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE 20 PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN ORIENTADAS A LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS SENSIBLES DE SUS DERECHOS Y DEBERES AMBIENTALES PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037484, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARíA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con fecha 18 de Junio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	**Valor**	**Tipo Entidad**	**Nombre Entidad**
Propios - Periodo 0	$772.367.680,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar la implementación de proyectos comunitarios de educación ambiental (PROCEDAS) y proyectos ambientales escolares (PRAES) con enfoque diferencial en territorios étnicos y comunidades afectadas por el conflicto	$90.000.000,00	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{507} - Apoyo En La Implementación De Acciones, De Educación Ambiental Con Las Entidades Territoriales, Con Enfoque Diferencial (étnico, De Género Y Generacional) E Inclusivo Para Promover La Sostenibilidad Ambiental (PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL)

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar el fortalecimiento de procesos de educación ambiental en el Departamento de Nariño	$52.562.760,00	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación (Producto principal del proyecto)

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{507} - Apoyo En La Implementación De Acciones, De Educación Ambiental Con Las Entidades Territoriales, Con Enfoque Diferencial (étnico, De Género Y Generacional) E Inclusivo Para Promover La Sostenibilidad Ambiental (PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL)

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Transporte y logística para entrega de elementos para implementación de Proyectos Ambientales Escolares PRAE	$25.000.000,00	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{507} - Apoyo En La Implementación De Acciones, De Educación Ambiental Con Las Entidades Territoriales, Con Enfoque Diferencial (étnico, De Género Y Generacional) E Inclusivo Para Promover La Sostenibilidad Ambiental (PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL)

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Implementar una estrategia educativa ambiental orientada a fortalecer procesos de reciclaje en el Departamento de Nariño	$280.000.000,00	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{508} - Apoyo A La Implementación De Estrategias De Gestión Integral De Residuos Sólidos Con Entidades Territoriales Y Resguardos Indígenas Con Enfoque étnico, De Género Y Generacional.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Generar estrategias de educación ambiental orientadas a fortalecer procesos de reciclaje en el Departamento de Nariño.	$52.562.760,00	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación (Producto principal del proyecto)

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{508} - Apoyo A La Implementación De Estrategias De Gestión Integral De Residuos Sólidos Con Entidades Territoriales Y Resguardos Indígenas Con Enfoque étnico, De Género Y Generacional.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar la implementación de proyectos comunitarios de educación ambiental (PROCEDAS) con enfoque diferencial en territorios étnicos y comunidades afectadas por el conflicto	$57.991.120,00	Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{509} - Fortalecidos Los Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas Y Organizaciones Campesinas En La Gestión Y Uso Sostenible De Los Bosques Y La Protección Del Conocimiento Tradicional, Teniendo En Cuenta Especialmente A Las Mujeres, Niñas Y Población Víctima Del Conflicto Armado.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Generar estrategias de educación ambiental con enfoque diferencial pertinente, para ser aplicadas en territorios étnicos	$52.562.760,00	Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{509} - Fortalecidos Los Consejos Comunitarios, Resguardos Indígenas Y Organizaciones Campesinas En La Gestión Y Uso Sostenible De Los Bosques Y La Protección Del Conocimiento Tradicional, Teniendo En Cuenta Especialmente A Las Mujeres, Niñas Y Población Víctima Del Conflicto Armado.

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Plan de trabajo	$151.688.280,00	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de la política ambiental

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	{510} - Apoyo En La Implementación Del Sistema De Gestión Ambiental De La Gobernación De Nariño.

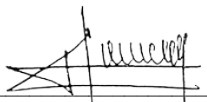
ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Divulgación	**$10.000.000,00**	**Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de la política ambiental**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{510} - Apoyo En La Implementación Del Sistema De Gestión Ambiental De La Gobernación De Nariño.**

Valor total del proyecto: $772.367.680,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 25 de Junio de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Departamento de Nariño realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de ley1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En concordancia con lo anterior, el artículo 298 de la Norma Suprema, señala que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La Ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social, orientado a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.

Por su parte, el artículo 79 de la misma Constitución dispone que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Asimismo, señala que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y promover la educación como herramienta para el cumplimiento de estos fines.

Así mismo, dentro del marco normativo que respalda la presente contratación, se encuentra la Ley 115 de 1994*, "Por la cual se expide la Ley General de Educación",*

la cual establece como uno de los fines de la educación la formación de una conciencia orientada a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales y la prevención de desastres, en el marco de una cultura ecológica y de gestión del riesgo, así como la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

En este sentido, de conformidad con el artículo 14 de la misma ley, es obligación de los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, incluir dentro de sus contenidos la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política.

Ahora bien, el Decreto 1743 de 1994 establece los lineamientos generales para la formulación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), los cuales constituyen una estrategia fundamental para incorporar la dimensión ambiental en los procesos educativos y ciudadanos. En este sentido, dichos proyectos, a partir de diagnósticos ambientales de carácter local, regional o nacional, contribuyen a la comprensión y solución de problemáticas ambientales específicas.

Así mismo, el decreto señala que la educación ambiental debe fundamentarse en principios como la interculturalidad, la formación en valores, la regionalización, la interdisciplinariedad, la participación y la formación para la democracia, así como en el fortalecimiento de capacidades para la gestión y la resolución de problemas.

La Ley 1549 de 2012 "*por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial",* define a la Educación Ambiental como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos locales, regionales y nacionales. Así mismo, promueve la participación activa de la ciudadanía en la construcción de propuestas integrales —*de carácter técnico, político, pedagógico, entre otras*— que contribuyan a la transformación de su realidad, en función del propósito de consolidar sociedades ambientalmente sostenibles y socialmente justas.

En este mismo sentido, la precitada ley establece en su artículo 4 que corresponde al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a los demás ministerios vinculados al desarrollo de la política, así como a los departamentos y demás entidades competentes, incluir en los planes de desarrollo e incorporar en sus presupuestos anuales las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones orientadas al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

En concordancia con lo anterior, la Política Nacional de Educación Ambiental plantea la implementación de diversas estrategias, tales como el desarrollo de campañas, el trabajo interinstitucional y el fortalecimiento de los Comités Municipales de Educación Ambiental, entre otras, que posicionan la educación ambiental como una prioridad para la conservación del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, constituye el marco normativo

que orienta la acción del Gobierno nacional para impulsar su propuesta de desarrollo. En este contexto, se promueve la generación de espacios de divulgación y formación, tanto en el sector educativo como en otros ámbitos, que faciliten procesos de transformación cultural y actitudinal, necesarios para el avance del país en dimensiones sociales, ambientales e institucionales, así como para la consolidación de una paz sostenible.

Por su parte, el artículo 6 de la ley 1549 de 2012 indica: *"Las instituciones adscritas a los sectores ambiental y educativo, en cabeza de los Ministerios de Ambiente y de Educación, en el marco de sus competencias y responsabilidades en el tema, deben: a) acompañar en el desarrollo de procesos formativos y de gestión, a las Secretarías de Educación, Corporaciones Autónomas Regionales y demás instituciones, asociadas a los propósitos de la educación ambiental, y b) Establecer agendas intersectoriales e interinstitucionales, y otros mecanismos de planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo, que se consideren necesarios para el fortalecimiento del tema en el país."*

El artículo 8 ibidem indica que los Proyectos Ambientales Escolares de acuerdo a como están concebidos en la política, incorporarán, a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

Finalmente, el artículo 9 dispone el fortalecimiento de las estrategias contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental, señalando que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA) deben participar, tanto técnica como financieramente, en:

a) El acompañamiento e implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA) y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), estos últimos concebidos como instancias de apoyo para la articulación, la institucionalización de la educación ambiental y el fortalecimiento de la gestión ambiental en los territorios; y

b) La formulación e implementación de estrategias, planes, programas y acciones orientadas a consolidar la educación ambiental como un eje transversal del desarrollo sostenible.

En este contexto, el fortalecimiento de los PRAE y los PROCEDA se convierte en una herramienta fundamental para la consolidación de procesos educativos y comunitarios orientados a la sostenibilidad ambiental del territorio. Su implementación no solo permite abordar problemáticas ambientales desde un enfoque integral, sino que también favorece la apropiación social del conocimiento, el reconocimiento de saberes locales y la generación de capacidades para la gestión ambiental participativa.

Así mismo, estos procesos contribuyen al fortalecimiento del tejido social y a la articulación interinstitucional, al propiciar espacios de diálogo, concertación y acción colectiva entre actores públicos, privados y comunitarios. De esta manera, se promueve una ciudadanía activa y corresponsable, capaz de incidir en la toma de decisiones relacionadas con el manejo, uso y conservación de los recursos naturales.

En consecuencia, resulta necesario impulsar acciones orientadas al acompañamiento, fortalecimiento e implementación de estas estrategias en los territorios, garantizando su continuidad, pertinencia y sostenibilidad en el tiempo. Esto implica no solo el desarrollo de procesos formativos, sino también la generación de herramientas pedagógicas, metodológicas y técnicas que faciliten la adecuada ejecución de los proyectos, en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental y las necesidades específicas del contexto local.

De esta manera, el fortalecimiento de los PRAE y los PROCEDA se consolida como un componente estratégico para avanzar en la construcción de territorios más sostenibles, resilientes y comprometidos con la protección del ambiente y el bienestar de las comunidades.

Ahora bien, dentro de la organización interna del Departamento de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de Abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participación proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios ecosistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras, desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la educación y cultura ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

El Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, región país para el mundo 2024-2027” establece como una de sus líneas estratégicas la “Biodiversidad y Justicia Ambiental”, la cual incorpora el componente “Sostenibilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial”. En este marco, se incluye el programa “Construcción y fortalecimiento del tejido social para el cuidado del ambiente”, cuyo objetivo es generar y fortalecer una cultura ambiental orientada al uso sostenible y la conservación de la oferta natural del departamento de Nariño.

En concordancia con lo anterior, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental contempla el proyecto denominado *“Implementación de estrategias de educación orientadas a la formación de ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y deberes ambientales en el Departamento de Nariño*”. Este proyecto tiene como propósito implementar estrategias educativas que promuevan la formación de ciudadanos y ciudadanas sensibilizados frente a sus derechos y deberes ambientales, mediante el apoyo a la ejecución de proyectos ambientales escolares y

comunitarios (PRAE y PROCEDA), así como el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental en el departamento.

En este contexto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño la relación de las instituciones educativas que cuentan con Proyectos Ambientales Escolares (PRAE). En respuesta, dicha entidad remitió una base de datos consolidada de las instituciones. Posteriormente, se procedió a oficiar a cada una de ellas con el fin de que remitieran la información correspondiente a sus PRAE, indicando además los elementos requeridos para el desarrollo de sus estrategias de educación ambiental. Dentro del plazo establecido, veinte (20) instituciones educativas allegaron la información solicitada, a saber: I.E. Misael Pastrana (Tangua), I.E. José Antonio Llorente (Cumbal), I.E. La Ciénaga (Túquerres), I.E. San Carlos (El Contadero), I.E. Los Arrayanes (Córdoba), I.E. San Lorenzo de Yaramal (Ipiales), I.E. Desarrollo Rural (La Unión), I.E. Iván Ignacio Ortiz (Albán), I.E. El Tablón Panamericano (Taminango), I.E. Bachillerato (La Cruz), I.E. Agroambiental (Mallama), I.E. Ospina Pérez (Ricaurte), I.E. Simón Bolívar (Samaniego), I.E. Técnica San Juan Bautista (Los Andes-Sotomayor), I.E. El Encano (corregimiento de El Encano, Pasto), I.E. Juan XXIII (Puerres), I.E. Santa Teresita (Tumaco), I.E. Iberia (Tumaco), I.E. Robert Mario Bischoff (Tumaco) e I.E. Guapuscal Alto (Funes). Con base en la información allegada, se realizó el análisis de las necesidades reportadas por dichas instituciones, con el propósito de estructurar el apoyo requerido para el fortalecimiento de sus proyectos ambientales.

Cabe indicar que, durante la vigencia 2025, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantó un proceso de invitación pública de mínima cuantía No. IMC 027-2025, que dio lugar al contrato GN3061-2025, cuyo objeto fue: "*Apoyo a la implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en el departamento de Nariño mediante el suministro de elementos vivos y suministro de limpieza y papelería*". En el marco de este contrato, varias instituciones educativas ya fueron beneficiadas con la entrega de insumos, razón por la cual no fueron consideradas dentro del presente proceso.

Así mismo, se adelantaron acercamientos con comunidades de los municipios de Tumaco, El Encano (Pasto), Ipiales, Cumbal, Mallama, Belén y Puerres, los cuales fueron priorizados con base en diferentes instrumentos, procesos territoriales y mandatos institucionales que orientan la gestión ambiental en el departamento. Lo anterior, con el fin de promover el apoyo e implementación de estrategias que fortalezcan los procesos de educación ambiental y la participación comunitaria en el cuidado del entorno. Entre otros criterios de priorización, se tuvieron en cuenta las disposiciones y lineamientos derivados de instrumentos y procesos relevantes, tales como: la sentencia relacionada con el río Guáitara (Ipiales); iniciativas asociadas a la Amazonía (Puerres); la Consultiva Departamental (Tumaco); procesos de conservación de biodiversidad en el piedemonte costero (Mallama); problemáticas ambientales vinculadas al manejo de curtiembres (Belén); y la acción popular relacionada con la Laguna de La Cocha (corregimiento de El Encano, Pasto).

En este contexto, para la presente vigencia se priorizaron los siguientes Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA): la organización ECOMIRA (Tumaco), la Asociación Multicolor (corregimiento de El Encano, Pasto), las comunidades solidarias para la recuperación del humedal El Totoral (Ipiales), el colectivo Jóvenes CAMPESENA (Cumbal), la Asociación de Mujeres "Fortaleciendo

el Presente y Futuro de Puerres" (Puerres), la Asociación BEMPA (Belén) y la Fundación Cunuyacu (Mallama).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible propone adelantar la contratación para el suministro de elementos, con el propósito de apoyar la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en veinte (20) instituciones educativas, así como de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) en las organizaciones priorizadas. Lo anterior, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las estrategias de educación ambiental y la consolidación de procesos comunitarios orientados a la protección y uso sostenible de los recursos naturales en el departamento de Nariño.

En desarrollo del diagnóstico realizado por esta dependencia, se identificó que, para la adecuada implementación de las estrategias contempladas en los PRAE y los PROCEDA, es necesario contar con una serie de insumos que permitan el desarrollo efectivo de las actividades pedagógicas, prácticas y comunitarias.

En este sentido, a continuación, se presenta la relación de las instituciones educativas y organizaciones comunitarias, junto con las actividades que proyectan desarrollar en el marco de sus iniciativas de educación ambiental:

PRAE		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**MUNICIPIO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**
I.E. Misael Pastrana	Tangua	•Desarrollar una caracterización de residuos, clasificación en la fuente (R. aprovechables, no aprovechables, y Orgánicos) • Realización de compostaje institucional, para la transformación de los residuos de orgánicos producidos en las zonas de cafetería y restaurante estudiantil en abonos orgánicos. • Creación de objetos utilitarios utilizando materiales reciclados. • Implementación de brigadas verdes escolares, para el monitoreo y la limpieza de zonas comunes.
I.E. José Antonio Llorente	Cumbal	• Se realizarán procesos de capacitación ambiental integral (Talleres formativos, estudios de problemáticas locales, y practicas institucionales) para docentes y estudiantes sobre el manejo de residuos sólidos, prácticas de reciclaje, y la reducción del impacto ambiental. • Restauración Ecológica del Río Cause mediante el diagnóstico de área, ahoyado, abonado, y siembra de especies nativas con la participación de docentes, estudiantes y padres de familia. • Implementación de salidas pedagógicas al sitio sagrado de "Guel" para la sensibilización y apropiación del territorio.
I.E. La Cienaga	Túquerres	• Se llevarán a cabo capacitaciones sobre la importancia de la separación en la fuente y establecimiento de puntos ecológicos institucionales. • Se realizará la transformación de Orgánicos mediante la Implementación de un sistema de compostaje y/o lombricultura para aprovechar residuos generados por el restaurante escolar. • Se desarrollará Acciones de Ornamentación y Reciclaje mediante reciclatón de ladrillos ecológicos y transformación de envases plásticos en macetas con formas creativas.

I.E. San Carlos	El Contadero	• Se realizarán actividades de manejo y sensibilización de los residuos sólidos mediante la Recolección semanal en las 3 sedes, clasificación técnica para asociaciones de recicladores. • Gestión del recurso hídrico mediante campañas de motivación para identificar y reportar fugas en las redes de acueducto y llaves en los hogares de la comunidad, talleres del Día del Agua y coordinación interinstitucional para la protección de fuentes. • Talleres CIFA (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental) sobre ecología, capacitación en Cambio Climático y siembra de especies nativas en cuencas. • Transversalización curricular con temas ambientales de cuidado y sensibilización y Feria de la Ciencia.
I.E. Los Arrayanes	Córdoba	• Se inicia una jornada de recolección de botellas plásticas y compactación con residuos plásticos secos que serán llevados por docentes y estudiantes. • Adecuación del terreno y levantamiento de estructura de almacenamiento usando los eco-ladrillos para la creación de una alberca recolectora de agua lluvia. • Implementación del sistema de captación mediante la canalización de aguas lluvias desde las cubiertas hacia la nueva alberca. • Feria del Reúso para recaudar fondos destinados a la construcción de la alberca.
. San Lorenzo De Yaramal	Ipiales	• Caracterización Territorial, reconocimiento del ecosistema de transición (altoandino-páramo), identificación de fuentes hídricas, áreas críticas mediante la georreferenciación haciendo uso de la cartografía social. • Medición periódica de parámetros fisicoquímicos en quebradas, nacederos y aljibes asociados al sendero ecológico, para el monitoreo de la calidad del agua. • Fortalecer la Interculturalidad y Mingas mediante conversatorios con mayores sabedores sobre la espiritualidad de la Pacha Mama y jornadas comunitarias de limpieza. • Fortalecimiento del punto ecológico, y aprovechamiento de los residuos orgánicos (restaurante escolar) mediante compostaje. • Implementar prácticas de propagación de especies nativas en un vivero escolar mediante jornadas de siembra comunitaria en zonas degradadas y microcuencas.
I.E. Desarrollo Rural	La Unión	• Llevar a cabo jornadas de diagnóstico y Sensibilización mediante la observación directa del entorno, foros ambientales, proyección de videos y entrega de plegables. • Implementación de buenas prácticas mediante la aplicación de las 5R (Reducir, Reutilizar, Recuperar, Reciclar y Restaurar). • Desarrollar prácticas para la gestión Hídrica mediante la verificación técnica de instalaciones hidráulicas para eliminar fugas y vinculación con Clubes Defensores del Agua. • Realización de MINGAS periódicas para el embellecimiento de zonas comunes, siembra de jardines y elaboración de carteleras alusivas al cuidado del medio ambiente. • Integración de ejes temáticos (contaminación, ecología humana, cultura ambiental) en áreas como matemáticas, ciencias sociales y artística.

I.E. Ivan Ignacio Ortiz	Albán	• Realizar campañas de Sensibilización sobre uso de recipientes, recolección selectiva de papel y reubicación estratégica de puntos ecológicos. • Implementación del calendario ecológico, por medio de carteleras, afiches y folletos alusivos a fechas ambientales clave como el día del agua, el árbol y la tierra. • Llevar a cabo campañas de Mantenimiento forestal, siembra de árboles para captura de carbono y embellecimiento de patios. • Realizar salidas de campo ecológicas para observar la fauna y flora, así como también la socialización de resultados mediante herramientas TIC.
I.E. El Tablon Panamericano	Taminango	• Implementación de campañas amigables con el medio ambiente como "Viernes de Reciclaje", donde se realizarán capacitación, recolección semanal selectiva (latas, PET, papel, cartón) y venta mensual para autogestión. • Realizar actividades enfocadas en la recuperación de espacios mediante la reparación de suelos en todas las sedes, siembra de plantas ornamentales y creación de mobiliario con llantas y botellas. • Gestión de Zona Húmeda, realizar tratamiento químico bisemanal de la piscina, mantenimiento de alrededores, siembra de prado y fabricación de bancas con materiales reciclables. • Gestión Comunitaria mediante jornadas semestrales de aseo, simposio ambiental regional, calendario ecológico y campañas vía WhatsApp.
I.E.Bachillerato	La Cruz	• Desarrollar procesos de formación ambiental mediante la reflexión grupal y proyección de contenidos multimedia sobre responsabilidad ecológica. • Implementación de conferencias técnica sobre el reciclaje, así como el manejo de residuos y la instalación de puntos ecológicos con su debida señalización en todas las sedes. • Ejecutar estrategias de ahorro de agua y energía, así como llevar a cabo la exposición de productos creados con material reciclado. • Dirigir Jornadas de limpieza, embellecimiento institucional y reforestación de áreas verdes degradadas. • Materiales de papelería, cartulinas y marcadores para señalización. • Madera para bancas. • Tierra abonada, semillas, plantas ornamentales y herramientas de jardinería.
I.E. Agroambiental	Mallama	• Desarrollar Foros, simposios, cine foros sobre efecto invernadero y diagnóstico de problemáticas ambientales mediante encuestas o entrevistas a la comunidad. • Implementar una gestión técnica de residuos (GIRS) mediante la capacitación en clasificación, diseño de rutas de separación y adecuación de un centro de acopio institucional. • Establecer un reconocimiento territorial mediante Caminatas ecológicas, estudio de aguas termales, visitas técnicas a cuencas y jornadas de limpieza de quebradas. • Realizar jornadas de siembra de árboles nativos y uso creativo de materiales reciclados para infraestructura escolar. • Instaurar análisis interdisciplinarios de datos de contaminación y evaluación mediante diarios de campo.
I.E. Ospina Perez	Ricaurte	• Desarrollar jornadas de adecuación, mantenimiento y plantación de senderos con especies nativas (Anturios, Heliconias), así como la construcción de kioscos. • Llevar a cabo la recolección selectiva de diferentes tipos de residuos como PET, cartón y latas en alianza con recicladores locales y talleres de manejo de residuos. • Ejecutar cine foros, Reinado Ecológico, pintura de murales y artesanías con fibras naturales y reciclaje. • Implementar jornadas de concientización sobre el uso racional del agua y visitas técnicas con el grupo ecológico al tanque de

		abastecimiento del acueducto corregimental.
I.E. Simon Bolivar	Samaniego	• Diagnóstico ambiental exhaustivo, campañas de sensibilización y gestión de recursos ante el comercio y entes gubernamentales. • Inspección técnica, medición y adecuación del terreno asi como la consecución y siembra de plantas de sombrío y ornamentales para crear paisajes naturales frescos. • Mantenimiento permanente: riego, limpieza de maleza, hidratación de árboles y abono. • Ejecución de campañas de aseo profundo en aulas, corredores, canchas deportivas y áreas internas asi como la adquisición e instalación de puntos ecológicos para la disposición de residuos. • Celebración de fechas ecológicas, transversalidad curricular y proyecto futuro "Sembrando Familia" (Huerta medicinal).
I.E. Tecnica San Juan Bautista	Los Andes-Sotomayor	• Implementar campañas de recolección semanal (miércoles), así mismo la elaboración de eco-ladrillos, campaña de residuos electrónicos y "Bingo Ambiental". • Mantenimiento forestal: Recuperación y conservación del "Bosque Santuario de los Musgos" en el cerro El Arenal. • Desarrollar los Jardines escolares por medio de cultivo de plantas ornamentales, medicinales y aromáticas bajo un enfoque de producción limpia. • Clasificación científica y común de las especies presentes en la institución. • Educación Interdisciplinar mediante la aplicación de talleres con Corponariño, visitas técnicas a EMPOSOTOMAYOR y producción de contenidos radiales y digitales.
I.E. El Encano	El Encano	• Realizar la caracterización de microcuencas mediante salidas pedagógicas, con el fin de recolectar muestras de agua e identificación de macro invertebrados como bioindicadores en quebradas de la zona. • Llevar a cabo una clasificación de flora y de fauna recolectada para determinar índices de calidad del agua y análisis de resultados en laboratorio. • Implementación de viveros escolares para la germinación y propagación de especies nativas de páramo como frailejón, mate, mote, motilón entre otros. • Desarrollar jornadas de restauración ecológica mediante siembra de especies nativas en zonas degradadas y predios familiares de los estudiantes. • Implementación de sistemas de manejo de residuos orgánicos mediante biodigestores y lombricultura para la producción de abono orgánico. • Implementación de huertas escolares verticales y horizontales con cultivos de hortalizas y plantas medicinales utilizando materiales reciclados. • Implementación de apiarios escolares y censo de abejas en la vereda Santa Isabel.
I.E. Juan 23	Puerres	• Implementar un programa de siembra de especies nativas en zonas de recarga hídrica. • Desarrollar un vivero escolar, con el fin de generar una propagación de plántulas de alta montaña. • Establecer un senderismo pedagógico para el reconocimiento de flora y fauna local.

I.E. Santa Teresita	Tumaco	• Instaurar jornadas de limpieza de playas y litorales, recolección sistemática de macro plásticos y residuos sólidos en zonas de marea. • Desarrollar jornadas de sensibilización sobre la importancia del mangle como barrera natural. • Aplicar una Gestión de residuos especiales mediante la clasificación de residuos derivados de la pesca y actividades costeras. • Implementar la bio-Artesanía, para la transformación de residuos marinos (conchas, maderas náufragas, etc.) en elementos decorativos.
I.E. Iberia	Tumaco	• Implementación de una huerta escolar mediante la siembra de hortalizas en espacios estratégicos y subutilizados. • Cultivo de Plantas Medicinales (Botica Verde) para el rescate de saberes ancestrales con especies como albahaca, ruda, y prontoalivio. • Elaboración de Abonos Orgánicos mediante el aprovechamiento de los residuos que genera la institución para nutrición de suelos. • Jornadas de Embellecimiento Paisajístico mediante la integración de plantas ornamentales para mejorar el entorno escolar.
I.E. Robert Mario Bischoff	Tumaco	• Recorridos para identificar focos de contaminación y diseño de campañas visuales de sensibilización. • Recolección técnica de plásticos con apoyo de "Aguas de Tumaco" y equipos de estudiantes de diferentes grados, (6° a 11°). • Realizar un proceso de extrusión del plástico recolectado para la elaboración de filamento 3D y posterior fabricación de objetos útiles, escolares o decorativos. • Elaboración de obras de arte y objetos funcionales con materiales reciclables. • Feria comunitaria de resultados y creación de piezas multimedia (videos e infografías).
I.E. GUAPUSCAL ALTO	Funes	• Adaptación de una infraestructura verde por medio de la implementación de actividades de Ajardinamiento, siembra de ornamentales y plantas medicinales, así como también el establecimiento de cerca viva con árboles de Duranta. • Medidas de manejo y gestión de los residuos sólidos mediante la campaña de "Reciclando Ideas", instalación de puntos ecológicos, manual de separación y gestión de ruta de recolección municipal. • Aplicar el montaje de una huerta escolar pedagógica y sistema de compostaje institucional. • Desarrollar actividades de educación ambiental mediante Talleres, cine-foros, señalización de áreas y Feria de la Ciencia Ecológica.

Tabla 1. Información de los PRAES de cada institución educativa (tomada de cada PRAE)

PROCEDA		
ORGANIZACIÓN	**MUNICIPIO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**
Organización ECOMIRA	Tumaco	• Fortalecer el grupo de jóvenes “Guardianes verdes” con educación ambiental. • Fortalecer las artesanías de elementos reciclados realizadas por el grupo de mujeres ECOMIRA • Educación de 150 niños en el territorio.
Asociación multicolor	Encano	• Educación ambiental • Creación del Aula ecológica • Charlas para la promoción del Humedal Ramsar • Jornadas de sensibilización para la protección de oso andino • Capacitación para liderazgo juvenil • Medición de calidad de agua.
Comunidades solidarias de la recuperación del humedal el Totoral.	Ipiales	• Educación ambiental y de restauración ecológica • Sendero ecológico • Limpieza de espejos de agua • Avistamiento de Aves • Medición de calidad de agua

Campesena	Cumbal	• Jornada de sensibilización del Páramo • Senderismo ambiental • Capacitaciones de liderazgo juvenil • Promoción de la ley de Páramos
Asociación de mujeres Fortaleciendo el presente y futuro de Puerres	Puerres	• Fomento del turismo sostenible y la investigación de cultivos agroambientales.
BEMPA	Belén	• Fortalecimiento de la educación ambiental y gestión integral de residuos sólidos en Belén.
Fundación Cunuyacu	Mallama	• Manejo de residuos en sendero de agua y cascada • Educación sobre la protección de biodiversidad altoandino • Marcación visual y murales ecológicos.

Tabla 1. Información de PROCEDAS, con sus actividades

A partir del análisis de la información recopilada, se logró identificar que los requerimientos de las instituciones educativas y de las comunidades presentan similitudes en función de las estrategias de educación ambiental que se pretenden implementar. En consecuencia, los insumos necesarios pueden agruparse en categorías específicas, de acuerdo con su naturaleza y uso. Así:

- ***Elementos para la gestión integral de residuos sólidos:*** adquisición de recipientes o puntos ecológicos con codificación de colores, destinados a la adecuada separación en la fuente y disposición de los residuos generados en las instituciones educativas y comunidades, como herramienta pedagógica para la educación ambiental práctica.
- ***Material pedagógico y de apoyo:*** adquisición de elementos de papelería y material de oficina necesarios para el desarrollo de carteleras informativas, talleres, capacitaciones, cursos y jornadas de sensibilización en educación ambiental.
- ***Mobiliario para actividades formativas:*** adquisición de mobiliario básico que facilite la realización de talleres prácticos, encuentros comunitarios y jornadas pedagógicas.
- ***Material para intervenciones artísticas y educativas:*** adquisición de kits de pintura para la elaboración de murales ecológicos orientados a la sensibilización ambiental en los territorios.
- ***Equipos para monitoreo ambiental:*** adquisición de elementos básicos para la medición de la calidad del agua, como herramienta para el desarrollo de actividades prácticas y de apropiación del conocimiento ambiental.
- ***Insumos Agropecuarios y/o Fertilizantes:*** destinados a mejorar las condiciones fisicoquímicas del suelo, aportar nutrientes esenciales para el crecimiento de las plantas y fortalecer el desarrollo de actividades de educación ambiental, tales como huertas escolares, viveros, procesos de reforestación y recuperación de suelos, en el marco de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, la entidad cuenta con los recursos pertinentes.

Por lo anterior, mediante el presente proceso se busca adelantar la contratación para

el suministro de dichos insumos, organizados por categorías, con el fin de garantizar el fortalecimiento y la adecuada implementación de los PRAE y los PROCEDA en el departamento de Nariño.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12, este último, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1 OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE 20 PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) Y 7 PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."***

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Con el presente proceso se pretende celebrar un contrato de suministro, el cual se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas, condiciones establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que integran el proceso de selección.

El alcance del objeto se enmarca en las competencias y funciones propias de esta Secretaría, orientadas al fortalecimiento de las estrategias de educación ambiental. En este sentido, se brindará apoyo a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) de veinte (20) instituciones educativas ubicadas en los municipios de Tangua, Cumbal, Túquerres, El Contadero, Córdoba, Ipiales, La Unión, Albán, Taminango, La Cruz, Mallama, Ricaurte, Samaniego, Los Andes-Sotomayor, El Encano, Puerres y Tumaco y Funes; así como a los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) desarrollados en los municipios de Tumaco, El Encano, Ipiales, Cumbal, Mallama, Belén y Puerres, mediante el suministro de insumos y elementos necesarios para la ejecución y materialización de las actividades contempladas en dichos proyectos.

El contrato que se suscriba comprenderá la logística integral para el suministro, entiéndase empaque de los insumos, cargue, descargue, transporte terrestre y demás actividades para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos por las instituciones educativas y las organizaciones comunitarias, de conformidad con las solicitudes que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

En este sentido, será obligación del contratista contar con la capacidad operativa y logística suficiente que asegure la provisión de los insumos en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, contribuyendo así a la efectiva implementación de los PRAE y los PROCEDA en el departamento de Nariño.

2.2. Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Categoría: Gestión de Residuos.

Grupo:	**E**	PRODUCTO DE USO FINAL
Segmento:	**47**	Equipos y Suministros para Limpieza
Familias:	**12**	Equipos de aseo
Clase:	**17**	Envases y accesorios para residuos
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**47121700**	

Categoría: Papelería, Útiles de Escritorio y elementos de corte

Grupo:	**B**	MATERIAS PRIMAS
Segmento:	**14**	Materiales y productos de papel
Familias:	**11**	Productos de papel
Clase:	**15**	Papel de imprenta y papel de escribir
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**14111500**	

Grupo:	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	**44**	Equipos, accesorios y suministros de oficina
Familias:	**12**	Suministros de oficina
Clase:	**17**	Instrumentos de escritura
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**44121700**	

Grupo:	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	**44**	Equipos, accesorios y suministros de oficina
Familias:	**12**	Suministros de oficina
Clase:	**16**	Suministros de corte
Producto	**33**	Tijeras
Código UNSPSC	**44121633**	

Grupo:	**E**	PRODUCTOS DE USO FINAL
Segmento:	**60**	Material educativo y artístico
Familias:	**12**	Suministros de arte
Clase:	**12**	Pinturas y colorantes para arte
Producto	**34**	Témpera líquida
Código UNSPSC	**60121234**	

Categoría: Muebles y mobiliario

Grupo:	**E**	Productos de uso final
Segmento:	**56**	Muebles y accesorios
Familias:	**11**	Mobiliario comercial e industrial
Clase:	**21**	Asientos
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**56112100**	

Grupo:	**E**	Productos de uso final
Segmento:	**56**	Muebles y accesorios
Familias:	**10**	Mobiliario de alojamiento
Clase:	**15**	Mueble
Producto	**43**	Mesa
Código UNSPSC	**56101543**	

Categoría: Equipos y Suministros de Limpieza y Mantenimiento de exteriores

GRUPO	**D**	**Componentes y suministros**
Segmento:	**31**	Componentes y suministros de manufactura
Familias:	**21**	Pinturas y bases y acabados
Clase:	**15**	Pinturas y tapa poros
Producto	**02**	Pinturas de agua
Código UNSPSC	**31211502**	

GRUPO	**D**	**Componentes y suministros**
Segmento:	**31**	Componentes y suministros de manufactura
Familias:	**21**	Pinturas y bases y acabados
Clase:	**19**	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
Producto	**04**	Brochas
Código UNSPSC	**31211904**	

GRUPO	**D**	**Componentes y suministros**
Segmento:	**31**	Componentes y suministros de manufactura
Familias:	**21**	Pinturas y bases y acabados
Clase:	**19**	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
Producto	**04**	Rodillos de pintar
Código UNSPSC	**31211906**	

Categoría: Equipos y Suministros de Defensa y Seguridad (Equipamiento de campo)

GRUPO	**D**	**Componentes y suministros**
Segmento:	**41**	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas
Familias:	**11**	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase:	**17**	Instrumentos y accesorios de visión y observación
Producto	**17**	Binoculares
Código UNSPSC	**41111717**	

Categoría: Equipos, Suministros y Accesorios de Laboratorio y Medición

Grupo:	**D**	**Componentes y suministros**
Segmento:	**41**	Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas.
Familias:	**11**	Instrumentos de medición, observación y ensayo
Clase:	**17**	Instrumentos y accesorios de visualización y observación
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**41111700**	

GRUPO	D	Componentes y Suministros
Segmento:	**41**	Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas
Familias:	**10**	Equipo científico y de laboratorio
Clase:	**41**	Recolección de muestras y transporte de contenedores y suministros
Producto	**18**	Contenedor de recogida de muestras
Código UNSPSC	**41104118**	

GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
Segmento:	**10**	Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros
Familias:	**17**	Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas
Clase:	**15**	Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**10171500**	

Categoría: Insumos químicos, fertilizantes y aditivos biológicos

GRUPO	B	Materias primas
Segmento:	**12**	Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos
Familias:	**35**	Compuestos y mezclas
Clase:	**22**	Bioquímicos
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**12352200**	

GRUPO	A	Material vivo animal y vegetal
Segmento:	**10**	Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros
Familias:	**17**	Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas
Clase:	**16**	Fertilizantes químicos y nutrientes para plantas
Producto	**00**	
Código UNSPSC	**10171600**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación:

Categoría 1: Materiales de papelería				
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Punto ecológico Capacidad 55 litros	Punto ecológico de polipropileno, 3 puestos con capacidad de 55 litros cada uno. Canecas Color Blanco, Verde y Negro. Punto ecológico Debidamente señalizado.	Unidad	40
2	Punto ecológico Capacidad 22 litros	Punto ecológico de polipropileno, 3 puestos con capacidad de 22 litros cada uno. Canecas Color Blanco, Verde y Negro. Debidamente señalizado	Unidad	40
3	Block Carta	Block Carta X 35 Hojas, 60/50 Gramos Colores Surtidos. Colores surtidos: Verde limón, amarillo, azul claro, naranja, rojo, azul oscuro, verde, lila	Unidad	400
4	Cartulina 1/8 rosa	Cartulina x 1/8 (paquete x 10 unidades) color rosa	paquete	200
5	Cartulina 1/8 blanco	Cartulina x 1/8 (paquete x 10 unidades) color blanco	paquete	200
6	Cartulina 1/8 azul	Cartulina x 1/8 (paquete x 10 unidades) color azul	paquete	200
7	Cartulina 1/8 amarillo	Cartulina x 1/8 (paquete x 10 unidades) color amarillo	paquete	200
8	Tijeras punta roma	Tijera punta roma con mango plástico de 6”, hoja metálica, mango plástico, Regla en la hoja, Acero inoxidable, para mano izquierda o derecha, puntas redondeadas. Caja por 12 unidades	Caja por 12 Unidades	100
9	Marcador borrable colores surtidos	Marcadores. Marcador borrable colores surtidos. Marcador seco para pizarra blanca, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2.5 gr, de punta redonda acrílica para hacer líneas de aprox. 0.4 mm, colores surtidos (negro, azul, rojo,,verde). Caja por 12 unidades	Caja por 12 unidades Unidad	101
10	Marcador permanente negro	Marcador permanente color negro. Marcador permanente desechable, de punta fina, contenido de tinta igual a 2.5 gr., punta redonda acrílica para hacer líneas de aproximadamente 0.4 mm.	Caja por 12 unidades Unidad	101
11	Marcador permanente azul	Marcador permanente color azul. Marcador permanente desechable, de punta fina, contenido de tinta igual a 2.5 gr., punta redonda acrílica para hacer líneas de aproximadamente 0.4 mm.	Caja por 12 unidades Unidad	100
12	Marcador permanente rojo	Marcador permanente color rojo. Marcador permanente desechable, de punta fina, contenido de tinta igual a 2.5 gr., punta redonda acrílica para hacer líneas de aproximadamente 0.4 mm.	Caja por 12 unidades Unidad	100
13	Marcador permanente verde	Marcador permanente color verde. Marcador permanente desechable, de punta fina, contenido de tinta igual a 2.5 gr., punta redonda acrílica para hacer líneas de aproximadamente 0.4 mm.	Caja por 12 unidades Unidad	100
14	Pegante en barra	Pegante en barra de 20 gr x 12 unidades, adhesivo amigable con el medio ambiente para trabajos de oficina	Caja por 12 unidades	100

		y manualidades con papel y cartón, la forma redonda del envase, el tapón protector con un sistema integrado para bloquear la salida del rodillo y la aplicación ligera permiten un pegado cómodo y limpio, la barra de pegamento es inodora, no contiene disolventes y se puede eliminar con agua fría, por lo que es especialmente agradable de usar, Amigable con el medio ambiente: envase de plástico	Unidad	
15	Tempera colores surtidos	Peso: 190 gr. Aprox. Tamaño aprox: 21.5 cm largo, 4 cm ancho. Colores: Blanco, Negro, Verde, Azul, Rojo, Amarillo. Caja X6 unidades de 20 ml cada una. Pintura soluble en agua que no mancha, mezclables entre sí para uso escolar y artístico.	Caja mínimo por 6 unidades	600
Categoría 2: Elementos de Ferretería				
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
16	Machete	Machete Ac.20" Barrigon Niq. Alto: 20 pulgadas. - Materiales: Acero inoxidable. - Uso: Residencial e industrial	unidad	7
17	Pala	Pala Colima Redonda Corta Con Cabo. - ALTO: 30 cm. - ANCHO: 15 cm. - LARGO: 100 cm. - MATERIALES: Acero resistente al desgaste con acabado especial para resistir la corrosión.	unidad	2
18	Pica	Pica Construcción 5lb M/Fibra Vidrio Redline Profesional 1524311	unidad	2
19	Macetera plástica	Maceta plástica de 18cm de diámetro por 16 cm de alto. Color negro	unidad	301
20	Punto ecológico	Punto ecológico de polipropileno, 3 puestos con capacidad de 55 litros cada uno. Canecas Color Blanco, Verde y Negro. Punto ecológico Debidamente señalizado con el año de entrega y la entidad (Gobernación de Nariño).	Unidad	45
21	Punto ecológico	Punto ecológico de polipropileno, 3 puestos con capacidad de 22 litros cada uno. Canecas Color Blanco, Verde y Negro. Debidamente señalizado	Unidad	40
22	Polisombra	Rollo Tela Verde 50m x 2.10m Ancho 48Gr/m2		2
23	Brocha	Set de 3 Brochas Profesionales de 2 1/2", 2" y 1/12"	3 unidades	62
24	Rodillo	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrílica. •Ancho : 26 cm, •Largo : 32 cm, •Espesor : 6.5 cm	Unidad	64
25	Vinilo para exteriores blanco	. Delta E menor=4Tipo de pintura base Látex, Color: Blanco. •Tipo : Pinturas Para Exterior Premium. •Nombre del fabricante o importador : Retención de color Delta E<lt/>=	Galón	65
26	Vinilo para exteriores negro	. Delta E menor=4Tipo de pintura base Látex, Color: Negro. •Tipo : Pinturas Para Exterior Premium. •Nombre del fabricante o importador : Retención de color Delta E<lt/>=	Galón	65

27	Vinilo para exteriores amarillo	. Delta E menor=4Tipo de pintura base Látex, Color: Amrillo. •Tipo : Pinturas Para Exterior Premium. •Nombre del fabricante o importador :. Retención de color Delta E<lt/>=	Galón	65
28	Vinilo para exteriores azul	. Delta E menor=4Tipo de pintura base Látex, Color: Azul. •Tipo : Pinturas Para Exterior Premium. •Nombre del fabricante o importador : Retención de color Delta E<lt/>=	Galón	65
29	Vinilo para exteriores rojo	. Delta E menor=4Tipo de pintura base Látex, Color: Rojo. •Tipo : Pinturas Para Exterior Premium. •Nombre del fabricante o importador : Retención de color Delta E<lt/>=	Galón	65
30	Silla plástica	Silla plástica sin brazos, Material: Polipropileno (Plástico), Resistencia: 130 kg. Protección UV para proteger de luz y agua. Aptas para interiores y exteriores. Medidas (cm): 42 ancho, 48 largo, 86 alto, 43 altura asiento. Color: Blanco	Unidad	38
31	Mesa plástica	Mesa Plegable 180 CM. Color: Blanco. Medidas (cm): 72 ancho, 180 largo, 73 alto. Capacidad: 6/8 personas. Material: Polipropileno (Plástico) y patas metálicas	Unidad	4
32	Binoculares	Binoculares Celestron UpClose G2 8X40 71252. Referencia: 71252. Diámetro: 40 mm. Potencia. 8X. Prismas BAK7. Peso: 680g. Terrestres. Con estuche y correa.	unidad	2
33	Carpa	Carpa tipo Toldo, plegable, impermeable. Medidas 3mx3m con Paredes. Color azul	unidad	2
34	Linterna recargable	Linterna Recargable LED Amarilla 220lm Alcance 100m FN-25520	unidad	2
35	Nevera portátil	Nevera portátil tipo mochila - Nevera portátil tipo mochila - Tamaño: 42cm x 29cm x 19cm - Material: Poliester 600D resistente - Capacidad: Hasta 15 litros - Peso: 530 gramos - Colores: Negro / Gris	unidad	1
36	Cinta métrica por 50 m	Tipo: Enrollable Referencia: HUV050 Ancho: 20 cm Largo: 20 cm Alto: 4 cm Material del cuerpo: Acero Galvanizado Alcance: 50 m Tipo de cinta métrica: Enrollable	Unidad	1
37	Pintura reflectiva	•Tipo : Pinturas reflectiva •Color : Aluminio •Aplicación : Exterior •Secado final : 24 horas •Contenido : 0.8 kg	unidad	3
38	Tanque x 200 litros con cincho	Tanque de 200 litros con Tapa y Zuncho Metálico Hermético – Azul Polietileno 100% atoxico. Alto x Ancho x Diámetro Boca: 93 cm x 57 cm x 40 cm - Peso 10.5 Kilogramos Tapa de cierre Hermético con precinto de seguridad y aro metálico, fáciles de usar, fáciles de apilar, reutilizables.	Unidad	4

Categoría 3: Elementos agrícolas o de suelos				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
39	Red tipo D	Ficha Técnica – Red Acuática Tipo D Nombre del producto: Red Acuática Tipo D Materiales: Malla: Monofilamento de poliéster Marco: Doble platina de aluminio de 1” x 1/8” Refuerzos del borde: Reata de lona de 2” Mango: Aluminio cilíndrico Dimensiones: Boca: Semicírculo de radio 20 cm (diámetro aproximado 40 cm) Profundidad: 30 cm Mango: 150 cm de longitud x 3.5 cm de diámetro Aberturas de malla disponibles: 150 micras (µm) 300 micras (µm) 500 micras (µm)	Unidad	2
40	Medidor de oxígeno disuelto en agua	Tipo de artículo: Medidor de oxígeno disuelto Material: ABS Dimensiones del medidor de oxígeno disuelto: aprox. 155 x 35 mm / 6,1 x 1,38 pulgadas Longitud del cable: aprox. 1,15 m/3,8 pies Longitud del electrodo: aprox. 150 mm/5,9 pulgadas Peso aproximado. 331 g/11,7 onzas Rango de medición: Solución: 0.0-40.0mg/L Saturación de oxígeno disuelto: 0.0-300.0% Temperatura: 0,1-40,0 grados centígrados, 32,0-104,0 resolver: Solubilidad: 0,1 mg/L Saturación de oxígeno disuelto: 0,1% Temperatura: 0,1 grados centígrados; 0,1 preciso: Disolución: 1,5% escala completa Saturación de oxígeno disuelto: 1.5%F.S. Temperatura: 0.5 Método de calibración: admite calibración automática de punto único o punto doble, es decir, calibración automática cero o 100% en aire. Tiempo de respuesta: 45 segundos (90% de respuesta a 20 grados centígrados) Rango de compensación automática de	Unidad	1

		temperatura: 0-40 grados Celsius Nivel de batería: Advertencia de batería baja Luz de fondo: no compatible Potencia: se apaga automáticamente en aproximadamente 8 minutos Ambiente de uso: 0.1-40.0RH hasta 90% Baterías: 3x1.5V LR44 150MAH baterías (no incluidas) Entorno operativo: 0,1-40,0 grados Celsius, máximo 90 % de HR		
41	Medidor Ph 4 Suelo Humedad	Medidor de humedad, pH, temperatura y luz del suelo ofrece 4 medidas importantes: valor de pH, temperatura, humedad y ambiente Intensidad de la luz solar. La sensible sonda de 200 mm y la ventana del sensor de luz proporcionan 5 unidades de resultados medidos precisos y precisos, pH, humedad, luz solar, ° C y ° F (suelo y medio ambiente). Además de las características, también tiene una pantalla LCD de gran tamaño con pantalla clara, luz de fondo y apagado automático.	Unidad	2
42	Termómetro de suelo	Monitor de suelo para temperaturas óptimas de germinación, se utiliza para medir la temperatura de mezclas de tierras durante la esterilización o pasteurización también. Taylor marcado con sonda 5 ". Mide la temperatura del suelo 2.0 in por debajo de la superficie. Ideal para planificar cuándo plantar para una germinación óptima. Lecturas de temperatura entre 20°F a 180°F y 32.0 °F a 176.0 °F con rangos de temperatura mínimos/máximos/óptimos Construcción de acero inoxidable resistente.	Unidad	1
43	Azufre	AZUFRE, Suplemento nutritivo para plantas y animales, Industria enológica como antiséptico, Fungicida para plantas (preparación de caldos sulfocalcicos) PRESENTACIÓN: Saco marca Somex	1 KG	10
44	borax	Borax Puro en polvo Presentación por 1000g (1 kilo), Usos: Limpieza: Se usa como componente de detergentes, suavizantes, jabones y desinfectantes. También se puede usar para eliminar manchas, blanqueador de ropa y limpieza de baños. Jardinería: Se usa como pesticida y herbicida para eliminar plagas como pulgas, cucarachas y hormigas, y para controlar las malas hierbas	1 KG	10
45	Cal hidratada	Cal Hidratada Uso General, por 10kg	10 KG	5

46	Melaza	Melaza x 30 kilos. Subproducto dulce y denso, ideal para alimentación animal, fermentación o como fuente de energía en la nutrición agrícola.	30 KG	4
47	Sulfato de cobre	SULFATO DE COBRE es un fertilizante en cristales de una alta solubilidad, diseñado para aportar Cobre en forma de Sulfato y suplir los requerimientos nutricionales de dicho elemento según la necesidad del cultivo ó etapa fenológica.	1 KG	10
48	Sulfato de Magnesio	SULFATO DE MAGNESIO es un fertilizante simple de cristales solubles para aplicación edáfica, foliar, hidroponía o en fertirriego. Este producto está indicado para para tratar deficiencias de MAGNESIO y como parte de un Plan Integrado de Fertilización, presentación de 1 kg.	1 KG	10
49	Sulfato de Potasio	El SULFATO DE POTASIO es un fertilizante simple de cristales solubles para aplicación edáfica, foliar, hidroponía o en fertirriego. Este producto está indicado para tratar deficiencias de POTASIO y como parte de un Plan Integrado de Fertilización presentación de 1kg.	1 KG	10
50	Sulfato de Zinc	SULFATO DE ZINC es un fertilizante simple en cristales solubles para aplicación edáfica, foliar, hidroponía o en fertirriego. Este producto está indicado para tratar deficiencias de ZINC y como parte de un Plan Integrado de Fertilización, presentación 1 kg.	1 kg	10
51	Levadura granulada	La levadura granulada es una levadura de panadería deshidratada (Saccharomyces cerevisiae) en forma de pequeños gránulos, diseñada para una larga vida útil y sin necesidad de refrigeración constante.	500 gr	10
52	Sulfato de hierro	SULFATO DE HIERRO o sulfato ferroso es un fertilizante simple para aplicación edáfica, foliar, hidroponía o en fertirriego. Este producto está indicado para para tratar deficiencias de HIERRO y como parte de un Plan Integrado de Fertilización, presentación de 1 kg.	1 KG	10
53	Sulfato de manganeso	Sulfex Manganeso es un fertilizante en cristales de una muy alta solubilidad, diseñado para aportar Manganeso en forma de Sulfato y suplir los requerimientos nutricionales de dicho elemento según la necesidad del cultivo ó etapa fenológica presentación de 1 kg.	1 KG	10
54	Sulfato de molibdeno	PRESENTACIÓN: 1 bolsa x 500gr	500 Gr	10
55	Harina de hueso	Es un fertilizante orgánico para plantas, obtenido mediante procesos de cocción secado (al sol y al aire) y molienda transformada en una harina natural rica en fósforo y calcio, presentación 1kg.	1 KG	10

56	Roca fosfórica	Cantidad: 3kg de contenido. - Fertilizante Mineral Plantas Orgánico Roca Fosfórica 3 kg es la solución ideal para quienes buscan potenciar el crecimiento de sus cultivos y plantas.	3 KG	4
57	Yeso agrícola	1 Bulto x 50 Kg, Fertilizante formulado a partir de sulfato de calcio para aplicación directa al suelo solo o en mezcla con fertilizantes	Unidad	5
58	Harina de lenteja	HARINA DE LENTEJAS , La harina de lentejas se obtiene de la molienda de los granos de la lenteja conservando todas sus propiedades nutritivas	1 KG	10
59	Microorganismos eficientes	Microorganismos eficientes o eficientes, mejor conocido como E.M. Solución natural, efectiva y sostenible para el control de malos olores, descomposición y mejora ambiental, x4 litros.	4 L	5
60	Inóculo Agrícola Rhizobium	El Inoculo Microbial 4L EM de la marca Confiabonos es una solución ideal para quienes buscan optimizar el proceso de compostaje. Con una capacidad de 4 litros, este producto está diseñado para enriquecer el suelo y acelerar la descomposición de materia orgánica, favoreciendo un ambiente saludable para las plantas.	4 L	5
Categoria 4. Transporte de elementos				
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
61	**Trasporte de elementos**	Transporte en vehículo de carga mínimo de tres toneladas para transporte y entrega de elementos en la cabecera municipal de los municipios de Tangua, Cumbal, Tuquerres, El contadero, Córdoba, Ipiales, La Unión, Albán, Taminango, La Cruz, Mallama, Ricaurte, Samaniego, Los Andes-Sotomayor, El Encano, Puerres, Tumaco, Funes y Belén.	**Unidad**	**1**

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 6: El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).
NOTA 7: El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.4. BANCO DE PROYECTOS

Proyecto: Implementación de estrategias e educación orientadas a la formación de ciudadanos y ciudadanas sensibles de sus derechos y deberes ambientales en el Departamento de Nariño
Línea estratégica: Biodiversidad y Justicia Ambiental
Programa: Construcción y fortalecimiento del tejido social para el cuidado del ambiente.
Certificación: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 18 de junio de 2026.
Código BPIN: 202500000037484.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Realizar el suministro y entrega de los bienes establecidos en los municipios del Departamento de Nariño que se requiera, en estricta observancia de los requerimientos técnicos señalados.
3. Garantizar la logística necesaria (empaque, cargue, transporte y descargue) para la entrega de los bienes objeto de suministro del presente contrato, en los tiempos y el sitio de destino especificado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las cantidades, características, buen estado de los productos y garantizando la calidad de los mismos. Los costos de Entrega y transporte deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.
4. Entregar los insumos objeto del presente contrato de manera directa en los municipios, corregimientos o veredas donde se encuentren ubicadas las instituciones educativas y/o comunidades priorizadas, conforme a las solicitudes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud.
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, los mismos deberán cumplir con las características de calidad, físicas, técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
6. El contratista deberá garantizar que todos los insumos objeto del contrato , en especial aquellos clasificados como insumos de uso agropecuario, Ítems 43 (Azufre), 44 (Borax), 45 (Cal Hidratada), 47 (Sulfato de Cobre), 48 (Sulfato de Magnesio), 49 (Sulfato de Potasio), 50 (Sulfato de Zinc), 52 (Sulfato de Hierro), 53 (Sulfato de Manganeso), 54 (Sulfato de Molibdeno), 56 (Roca Fosfórica) y 57

(Yeso Agrícola), así como bioinsumos (ítems 58 y 59) cumplan con la normatividad vigente aplicable en Colombia. En consecuencia, deberá asegurar que dichos productos cuenten con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando a ello haya lugar, así como con etiquetado técnico conforme a la regulación aplicable, el cual deberá incluir como mínimo la identificación del producto, su composición o concentración, instrucciones de uso, condiciones de almacenamiento, advertencias y número de registro. De igual manera, el contratista deberá presentar, cuando sea requerido, certificación de garantía de composición o calidad expedida por el fabricante, en la que se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos suministrados. Para el caso de bioinsumos, dicha certificación deberá incluir la viabilidad y concentración de los microorganismos.

7. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos a suministrar, que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por el Departamento, en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario contados a partir de la comunicación de inconformidad, el cual, deberá contar con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

8. El contratista debe asumir los costos y disponer de los medios de transporte idóneo y necesario para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en los lugares definidos por el supervisor del contrato.

9. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el termino de ejecución del contrato, SOAT vigente, Certificación de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.

10. Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte

11. Suscribir acta de entrega de los bienes a entregar y registrar además datos tales como: fecha de la entrega, descripción específica de cada elemento entregado, datos de quien recibe, etc.

12. Asistir a las reuniones de coordinación que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes o cualquier otro aspecto técnico.

13. Informar oportunamente y por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual; así como proponer alternativas de solución a las mismas.

14. Atender los requerimientos e instrucciones que sean formulados por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, prestando toda la colaboración requerida en el seguimiento dela ejecución del objeto contractual y observaciones que realice la supervisión.

15. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato y las facturas correspondientes.

16. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
4. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
7. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
13. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
14. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.
15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por l normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
16. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
17. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
19. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
20. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados

en el acápite relativo a la forma de pago.

21. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
23. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
24. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
25. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
26. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
27. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar a través del supervisor del contrato el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de dos (02) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en los Municipios de Tangua, Cumbal, Túquerres, El Contadero, Córdoba, Ipiales, La Unión, Albán, Taminango, La Cruz, Mallama, Ricaurte, Samaniego, Los Andes-Sotomayor, El Encano, Puerres, Belén, Tumaco y Funes del Departamento de Nariño.

2.7.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad del trabajo.

2.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** o quien haga sus veces o ejerza su función, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en

que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

4. Reportar al correo de **legalizaciones@narino.gov.co** el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Aprobar el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
7. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
10. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
11. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
12. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
13. Levantar y firmar las actas respectivas.
14. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
15. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
16. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
17. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
18. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
21. Realizar mensualmente el cargue de los soportes de ejecución contractual al

Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.

22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2. Justificación del valor del contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por otras entidades de diferente orden y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del departamento a saber:

- **Cotización N°1 –** Fundación ONIX AVC
- **Cotización N°2-**Fundación Sacha Llaqta
- **Cotización N°3 –** Fundación Hilo Rojo.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

3.3. Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS DIESCISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($140.403.316,67) MDA/CTE**., incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente proceso

comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente

PARÁGRAFO CUARTO: El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato incluye los costos de transporte, logística y entrega de los bienes, los cuales deberán ser suministrados directamente en cada uno de los municipios especificados, garantizando su adecuada distribución en los lugares previamente definidos por la entidad.

NOTA: el valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

3.3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026070056	2.3.2.02.02.008-32-3208- 3208007-202500000037484- 83990-16-1.2.1.0.00	01/07/2026	$10,000,000.00	$0
	2.3.2.02.02.009-32-3208- 3208006-202500000037484- 97990-16-1.2.1.0.00		$170,000,000.00	$140.403.316,67
TOTAL				$140.403.316,67

3.3.2. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato a contra entrega de los elementos objeto de suministro previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura

a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado o bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**].**

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al

artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

4.1. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, e deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 5. El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 6. El contador o revisor fiscal, que suscriba la respectiva certificación deberá a portar la cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

> *Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150de 2007, el cual quedara así:*
>
> *c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término

señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

Nota 1: Para efectos de la verificación del **DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO**. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal vigente, de la persona jurídica que presenta la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, y/o Registro Mercantil en caso de persona natural, documentos igualmente, requeridos a continuación en el punto

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

A. INDIVIDUALMENTE, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de bienes o servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

B. PROPONENTES PLURALES, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha

prevista para la presentación de las propuestas:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.

c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas

relacionadas con las mismas.

e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.2.1. Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

6.1.2.2. Personas Jurídicas:

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse expedido dentro de los **30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado

mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.1.2.4. Sucursales en Colombia:

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.2.5. Proponentes Plurales:

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

a. El objeto.
b. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c. La designación de un representante.
d. Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la

facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

Nota 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Nota 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

6.1.2.6. Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

6.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. **(Ver FORMATOS 5 y 6).**

6.1.4. ANTECEDENTES FISCALES:

Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la

Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

6.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

6.1.6. ANTECEDENTES JUDICIALES:

Consulta del **antecedente Judicial** expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6.1.7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

6.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

6.1.9. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT,

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

6.1.11. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su
situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

6.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia dando cumplimiento a cualquiera de las siguientes opciones:

a) **Hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyas actividades se encuentren relacionadas con el suministro de elementos de papelería y material de oficina, elementos de ferretería y elementos agrícolas o de suelos.
b) Hasta **dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de papelería y material de oficina y, hasta un **(1) contrato** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería.
c) Hasta **dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de papelería y material de oficina y, hasta un **(1) contrato** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos agrícolas o de suelos.
d) Hasta **dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos

agrícolas o de suelos y, hasta un **(1) contrato** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de papelería y material de oficina.

e) Hasta **dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos agrícolas o de suelos y, hasta un **(1) contrato** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería.

f) Hasta **dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería y, hasta un **(1) contrato** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de papelería y material de oficina.

g) Hasta **dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería y, hasta un **(1) contrato** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos agrícolas o de suelos

Nota: El valor de la sumatoria de los contratos en cualquiera de las combinaciones enunciadas deberá ser mínimo hasta 50 % del valor del presupuesto official expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Criterios diferenciales para Mipymes

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de alguna de las siguientes opciones:

a) **Hasta cinco (5) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyas actividades se encuentren relacionadas con el suministro de elementos de papelería y material de oficina, elementos de ferretería y elementos agrícolas o de suelos.

b) Hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de papelería y material de oficina y, hasta dos **(2) contratos** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería.

c) Hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de papelería y material de oficina y, hasta dos **(2) contratos** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos agrícolas o de suelos.

d) Hasta **tres (3)contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos agrícolas o de suelos y, hasta dos **(2) contratos** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de papelería y material de oficina.

e) Hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos agrícolas o de suelos y, hasta dos **(2) contratos** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería.

f) Hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de ferretería y, hasta dos **(2) contratos** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de papelería y material de oficina.

g) Hasta **tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos de

ferretería y, hasta dos **(2) contratos** cuyo objeto esté relacionado con el suministro de elementos agrícolas o de suelos.

Nota: El valor de la sumatoria de los contratos en cualquiera de las combinaciones enunciadas deberá ser mínimo hasta 50 % del valor del presupuesto official expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen **UN PROPONENTE**. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente individual o plural deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

6.3.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a. Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
b. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c. Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

Nota 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el

Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

Nota 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

Nota 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

Nota 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

Nota 7: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]

6.3.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- **a)** Nombre del contratante y contratista
- **b)** Número del contrato, si lo tienen
- **c)** Objeto
- **d)** Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- **e)** Valor final ejecutado

f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Nota 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Publica.

Nota 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La Capacidad Técnica Calificada no se solicitará dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que no se realizará ninguna actividad especializada

6.5. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL** requerido mediante el presente proceso de selección, sobre el cual se verificaran los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública.

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "**OFERTA ECONOMICA TOTAL**" los oferentes deberán digitar/diligenciar **EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.**
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "**2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA",** el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "**OFERTA ECONOMICA TOTAL"**, debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (Formato No. 2.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El

oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.

- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el Departamento so pena de rechazo.
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (Formato 2).
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Ver Anexo No. 2. Matriz de Riesgo

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZANDO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES CON OCASIÓN DEL CONTRATO, O (II) DE LA MALA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS SUMINISTRADOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar

las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.2 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán

admisibles.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

11. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Estudio del Sector
Anexo 2 Presupuesto oficial
Anexo 3 Matriz de Riesgos

Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Oferta económica.
Formato 3 Carta de conformación del consorcio
Formato 4 Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, persona jurídica.
Formato 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, persona natural

12. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, agosto de 2026.



JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó aspectos Técnicos.
Viviana Meneses
Ing. Ambiental – Contratista SADS

Proyectó aspectos jurídicos
Manuela Burbano
Abogada Contratista SADS